

ORDENANZA N°: 250

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Myriam Rosa Iturbe, M.I N° 3.041.548, CUIL/CUIT N° 27-03041548-0**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Partera Clementina Bosso 50 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote, identificado provisoriamente como N°19, de la Manzana N°88, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Constructor Aldo Cantoni, por 29,5m. de fondo, o sea una superficie total de 354m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P19 L19”**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00067, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será

transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscrito entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1359/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/12/2017